



Núm. Expediente: 2022/053250/900-023/00004

Asunto: Selección personal funcionario o laboral fijo

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 952, de 26 de octubre de 2022, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Técnico de Comunicación e Información, vinculada al proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 2 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 729, de 5 de agosto de 2022.

### ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

Nombre y apellidos	D.N.I.
CLARA AZNAR TRABALÓN	75,22X,XXX-X
PATRICIA LÓPEZ ROJAS	75,24X,XXX-X
JOSÉ DAVID MARCO LOZANO	48,55X,XXX-X

### ASPIRANTE EXCLUIDA PROVISIONALMENTE

Nombre y apellidos	D.N.I.	Causa exclusión
FRANCISCA MONTORO FIGUEROA	75,11X,XXX-X	Base tercera

### CAUSA EXCLUSIÓN:

#### **BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Documentación. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañará a la solicitud los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar el Pasaporte o del Número de Identidad de Extranjero en los que se acredite su nacionalidad.

- Título académico exigido para la convocatoria o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

- Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, mediante certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación se presentará en documento original siendo éstos cotejados en el Registro General del

Código Seguro De Verificación	+LIDw1Yx2kSk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/11/2022 14:27:57
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLIDw1Yx2kSk601tPAergg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLIDw1Yx2kSk601tPAergg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente presentado dentro del plazo de admisión de instancias.*

Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
D. Domingo Fernández Zurano.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+LIDw1Yx2kSk601tPAergg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	02/11/2022 14:27:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLIDw1Yx2kSk601tPAergg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLIDw1Yx2kSk601tPAergg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

